



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 09707-2023, la Resolución de Gerencia N° 479-2024-MDY-GM, de fecha 19 de agosto del 2024; el Informe N° 0101-2024-MDY-GAF, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 02209-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 748-2024-MDY-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece en su artículo 212° la posibilidad de la rectificación de errores en el procedimiento administrativo; mencionado dispositivo legal establece lo siguiente: " 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. ";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 479-2024-MDY-GM, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprueba reconocer la deuda, a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522, debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, por la "Adquisición de materiales de mantenimiento", por la suma de S/. 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), según Orden de Compra N° 000622-2019, (...);

Que, mediante Informe N° 0101-2024-MDY-GAF, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que existe un error de digitación en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 479-2024-MDY-GM que debería decir: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522, debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, el cual será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285, que se detalla a continuación:

CERTIFICACIÓN N° 3285 SEC. 0001			
MONTO TOTAL	S/. 7,128.00		
(...)			
CLASIFICADORES	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,280.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 5,848.00

Que, mediante Informe N° 02209-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 16 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa respecto a esta situación por lo que comunica es necesario rectificar el error material en los siguientes términos: "**DICE:** ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522, debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, el cual será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285, que se detalla a continuación:

CERTIFICACIÓN N° 3285 SEC. 0001			
MONTO TOTAL	S/. 7,128.00		
(...)			
CLASIFICADORES	2.3.199.199	OTROS BIENES	

(...), **DEBE DECIR:** ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545-2024-MDY-GM

debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, el cual será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285, que se detalla a continuación:

CERTIFICACIÓN N° 3285 SEC. 0001			
MONTO TOTAL	S/. 7,128.00		
(...)			
CLASIFICADORES	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,280.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 5,848.00

(...);

Que, con Informe Legal N° 748-2024-MDY-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, debe disponerse de oficio la rectificación del error material, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia N° 479-2024-MDY-GM de fecha 19 de agosto de 2024, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 479-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor **RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20600308522, debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, el cual será afectado a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285**, que se detalla a continuación:

CERTIFICACION N° 3285 SEC. 0001			
MONTO TOTAL	S/ 7,128.00		
ACTIVIDAD	5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES		
META N°	0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS		
CLASIFICADORES	2.3. 11. 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,280.00
	2.3. 199. 199	OTROS BIENES	S/. 5,848.00

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución de Gerencia N° 479-2024-MDY-GM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al proveedor **RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L** debidamente representando por el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF (Expediente Completo)
Interesado
Archivo
C.c. SGTI